

EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE Y SUS INCENTIVOS

La Ley del Principado de Asturias 6/2009 de Evaluación de la Función Docente y sus incentivos previene en su art. 1 que los planes de evaluación se regularan reglamentariamente por el Consejo de Gobierno, de tal forma que, mientras esto no ocurra, cualquier acción administrativa o judicial estaría abocada al fracaso constituyendo un mero “brindis al sol” al efecto de justificar diferentes acciones sindicales.

No obstante y siendo esta organización sindical consciente de la importancia y relevancia de esta materia para los funcionarios públicos docentes está llevando a cabo la actuaciones oportunas en los ámbitos competentes en la materia para que la referida disposición reglamentaria sea objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno y así se culmine un proceso que constituye una mejora retributiva sin precedentes y todo lo anterior a pesar de las actuaciones maliciosas de otras organizaciones sindicales para evitarlo.

25 de octubre de 2010